

Juan Antonio Benard

(42)

New-40

**Examen Periódico Universal de Botswana**

**15 Periodo de Sesiones del EPU**

**23 de enero de 2013**

Guatemala da la bienvenida a la delegación de Botswana, agradece su participación en este ejercicio así como la presentación de su informe.

Nos congratulamos de que en adición al Código Penal, se haya aprobado la Ley contra la Violencia Doméstica, proveyendo la protección legal a las víctimas de la violencia doméstica.

Asimismo, hacemos énfasis en la recomendación del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres para tener acceso a la justicia y animamos a las autoridades a su implementación.

Guatemala comparte el criterio del CEDAW que la Ley de abolición de la potestad marital (que otorga a ambos cónyuges en un matrimonio de hecho las mismas facultades dentro de la familia); la enmienda a la ley de registro notarial (que permite a las mujeres registrar bienes inmuebles a su nombre); la Ley de causa matrimoniales (que rige los asuntos relacionados con el divorcio, la separación judicial y otros asuntos conexos) y la Ley de matrimonio (que regula el registro de matrimonios y fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio), sean aplicables a los matrimonios consuetudinarios y a los religiosos y no únicamente a los matrimonios legales.

**Recomendamos** que se difunda información a la población de Botswana sobre los modos de utilizar los recursos jurídicos disponibles referentes a la discriminación contra la mujer, seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y sus Mecanismos y formular una invitación abierta a los Procedimientos Especiales.

Muchas gracias

Q.1